Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1781

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 "CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFERENDUM - ID N° 332.842, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 24 de agosto de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1123 del 06 de junio de 2017 *" POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 "CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFEFENDUM - ID N° 332.842"* ampliada por Resolución N° 1494 del 24 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Ley N° 5554/16 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"*, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y su Decreto Reglamentario N° 6715/17.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por CDP N° 283 del 24 de agosto de 2017, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/17, en el Rubro 520 "Construcciones" Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público".

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas del 23 de agosto 2017, el Comité de Evaluación, designado por Resolución N° 1123 del 06 de junio de 2017 y 1494 del 24 de julio de 2017, en el marco del llamado de referencia, recomienda la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa DECO S.R.L., el Lote N°2 a la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A., el Lote N°3 a la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BÓVEDA, el Lote N° 5 TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y declarar Desiertos los Lotes N° 4, 6 y 7 de conformidad al Art. 30 inc. b de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Dictamen UOC N° 045/17 del 24 de Agosto de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Que, se verifica que los recursos para la presente licitación se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat, correspondiente al Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión; Programa 1 – Hábitat adecuado y sostenible, Proyecto 8, con fuente de financiamiento 20 – y organismo financiador 4. El PAC del llamado es el N° 332.842, de ejecución plurianual, el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se encuentra certificado conforme al CDP N° 283/2017. El saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2018. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere". Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación procedió a realizar las correcciones aritméticas de las ofertas, las cuales fueron aceptadas por el oferente, quedando sus precios con las correcciones pertinentes plasmados en la conclusión y recomendación de adjudicación del informe. Asimismo, el comité de evaluación de ofertas realizó el análisis de los precios unitarios, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, solicitando la explicación detallada de la composición los*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1781

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 "CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFERENDUM - ID N° 332.842, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 24 de agosto de 2017.

precios que se desvían de los márgenes establecidos con relación a los mismos, y analizando las respuestas, dicho comité concluyó que los mismos constituyen precios admisibles. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que apruebe lo recomendado por el Comité Evaluador.... Se eleva el Informe del Comité de Evaluación del 23/08/2017, recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución conforme sus atribuciones y prerrogativas".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **ADJUDICAR** el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 *"CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFEFENDUM - ID N° 332.842"* conforme al siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1	DECO S.R.L.	Gs. 9.237.881.875
2	INGENIERÍA APLICADA S.A.	Gs. 8.498.897.309
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS BÓVEDA	Gs. 3.543.677.266
4	**DESIERTO**	**Desierto Art. 30 inc. b) Ley 2051/03**
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 7.728.081.443
6	**DESIERTO**	**Desierto Art. 30 inc. b) Ley 2051/03**
7	**DESIERTO**	**Desierto Art. 30 inc. b) Ley 2051/03**
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**Gs. 29.008.537.893**

Art. 2°) **DECLARAR** desiertos los lotes 4, 6 y 7 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/17 *"CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFEFENDUM - ID N° 332.842* de conformidad al art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1781

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 "CONSTRUCCIÓN DE 650 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, ITAPÚA Y CORDILLERA" AD REFERENDUM - ID N° 332.842, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 24 de agosto de 2017.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución conforme al PAC N° 332.842 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283/17, para el presente Ejercicio Fiscal 2017, quedando los montos correspondientes al año 2018 sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 4°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y a las Empresas adjudicadas para la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva